

**LEY N° 2311 - APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA -INTA-.**

SANTA ROSA, LA PAMPA, 21 de Diciembre de 2006 (BO 2719),19-01-2007

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- el día 26 de septiembre de 2006, el que fuera ratificado por Decreto N° 1911/06, los que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**ANEXO A: CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FINALIDAD.**

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad fortalecer la capacidad técnica y de ejecución de la PROVINCIA con el fin de promover, mejorar y colaborar en el desarrollo integral de la Provincia de La Pampa, mediante: La ejecución o implementación de programas y/o proyectos con énfasis en los aspectos productivos que contribuyan al desarrollo provincial. . La disposición de mayores facilidades técnicas y operativas para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión en actividades productivas. La promoción y asistencia técnica de iniciativas de integración, asociación de empresas o implementación de innovaciones tecnológicas.. La identificación de sectores productivos existentes o a desarrollar para facilitar la creación de nuevas empresas en la PROVINCIA o atraer la radicación de nuevas inversiones desde otras regiones o países.. Toda otra actividad, proyecto y demás que las partes signatarias del presente Convenio, juzguen prioritarias para la consecución de sus objetivos estratégicos e institucionales.

**OBJETIVOS.**

SEGUNDA: Implementar un Programa de asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la Provincia de La Pampa mediante la ejecución de los siguientes SubProgramas, los que como Anexo I forman parte del Presente Convenio: 1.- Asistencia técnica para la formulación y evaluación de proyectos nuevos, ampliación de capacidad productiva o de reconversión productiva. Análisis económicos y financieros de planes de negocios.

2.- Asistencia técnica para la resolución de problemas de comercialización.

3.- Asistencia técnica para la resolución de problemas en los procesos de producción o para el diseño de nuevos procesos productivos.

### **COMITE COORDINADOR:**

TERCERA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

### **FUNCIONES COMITE COORDINADOR:**

CUARTA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto.

b) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones.

c) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter.

d) Aprobar las publicaciones, y/o documentos producidos.

e) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presente de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas, la Dirección de Relaciones Institucionales del INTA y a LA PROVINCIA.

### **OBLIGACIONES DE INTA:**

QUINTA: El INTA, a través de la Delegación La Pampa de la Fundación Argentina, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera.

### **LA PROVINCIA.**

SEXTA: "EL INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. El INTA se obliga a comunicar por escrito, a "LA PROVINCIA" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

#### **OBLIGACIONES DE "LA PROVINCIA:**

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" a través del Instituto de Promoción Productiva dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos conducirá los trabajos necesarios para el logro de las finalidades y objetivos indicados en las cláusulas Primera y Segunda.

OCTAVA: "LA PROVINCIA" se compromete a aportar los recursos económicos, en concepto de precio, que se requieran para la concreción de los objetivos establecidos en el presente acuerdo, por hasta un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), detallados en el Anexo II, los cuales serán administrados a través de la Delegación La Pampa Fundación Argentina. Los mismos serán aplicados según el siguiente detalle:

- 1.- Asistencia Técnica para la Formulación y Evaluación de Proyectos: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-
- 2.- Asistencia Técnica para la Elaboración de Estrategias de Comercialización: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00).
- 3.- Asistencia Técnica para la Solución de Problemas en los Procesos Productivos: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00).
- 4.- Comisión por Gastos Administrativos y Técnicos: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00). Asimismo, la PROVINCIA dispondrá de los vehículos que se requieran para el traslado de personal, materiales o equipamientos afectados al programa. La integración de los aportes correspondientes a la PROVINCIA, se realizará según el siguiente cronograma: Año 2006 hasta \$ 66.000,00 Año 2007 hasta \$ 66.000,00 La aplicación de fondos deberá responder a los conceptos y montos previstos en el Presupuesto que como Anexo II forma parte del presente Acuerdo.

NOVENA: "LA PROVINCIA" se compromete a aportar el personal profesional, administrativo y de servicios enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. "LA PROVINCIA", se obliga a comunicar por escrito, a "El INTA" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

## **PUBLICACION. NORMAS**

DECIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

## **PROPIEDAD DE LOS BIENES**

DECIMO PRIMERA: Los bienes muebles e inmuebles de "LA PROVINCIA" y de "EL INTA" afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio, de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DECIMO SEGUNDA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

## **AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.**

DECIMO TERCERA: "EL INTA" y la "LA PROVINCIA" dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMO CUARTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de la "LA PROVINCIA" o de "EL INTA" afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

DECIMO QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

#### **POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.**

DECIMO SEXTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que la "LA PROVINCIA" o "EL INTA" en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

#### **RECAUDO PARA EL NORMAL DESARROLLO.**

DECIMO SEPTIMA: "LA PROVINCIA" o "EL INTA" en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

#### **BUENA FE Y CORDIALIDAD.**

DECIMO OCTAVA: "LA PROVINCIA" Y "EL INTA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu, de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

#### **CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.**

DECIMO NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **NOTIFICACIONES.**

VIGESIMA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad intio".

## **DURACION.**

VIGESIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por un término, de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos previstos, previo acuerdo de las partes y suscripción del correspondiente acta.

## **RESCISION.**

VIGESIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGESIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de ciento ochenta (180) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

## **ANEXO B: ANEXO I.- CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INTA - "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS NUEVOS, AMPLIACION DE CAPACIDAD PRODUCTIVA O DE RECONVERSION PRODUCTIVA.**

Tarea	Recepción de solicitudes por parte del IPP	Descripción	Recepción de las solicitudes presentadas al IPP por pequeños y medianos microempresarios en forma directa o mediante la red de municipios adheridos al sistema de Centros de Servicios para el Desarrollo Local	Tiempo	1 día por mes o a solicitud del IPP
Tarea	Entrevistas con los solicitantes o telefónicas	Descripción	Realización de entrevistas personales con los solicitantes a los efectos de avanzar en el entendimiento del problema o la oportunidad de negocios.	Tiempo	A criterio del especialista dentro del plazo de formulación acordado
Tarea	Visita a las empresas en la búsqueda de información	Descripción	Visitas a las empresas relevante para el proyecto	Tiempo	A criterio del especialista dentro del plazo de formulación acordado
Tarea		Descripción		Tiempo	

Formulación y evaluación de proyectos Descripción Formulación y evaluación de proyectos según estándares del IPP a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad. Dependiendo del tipo de proyecto deben realizarse los siguientes trabajos: Estudio de Mercado, Estudio Técnico, Estudio Legal, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Económico y Financiero y Evaluación económica financiera. Los diferentes trabajos serán solicitados en forma escrita por el IPP. Tiempo Entre 15 días y cuatro meses a partir de la entrega de la solicitud y a criterio del IPP según proyecto, si existiera atraso justificado se debe pedir ampliación al coordinador del IPP Tarea Presentación del Plan de Negocios Descripción Cada trabajo debe culminar con la presentación de un documento que debe abarcar, al menos, los contenidos y las conclusiones del: Estudio de mercado, Estudio Técnico, Estudio Legal, Estudio de Impacto Ambiental. "Estudio Económico y Financiero y la Evaluación económica financiera. Además de las conclusiones si se considera pertinente se deben incluir recomendaciones. El documento principal, no debe superar las 80 páginas, debiendo adjuntarse en anexos toda información relevante Tiempo Al finalizar el plazo de formulación

## ASISTENCIA TECNICA PARA ELABORACION DE ESTRATEGIAS DE Comercialización.

Tareas Recepción de solicitudes por parte del IPP Descripción Recepción de las solicitudes presentadas al IPP por pequeños y medianos microempresarios en forma directa o mediante la red de municipios adheridos al sistema de Centros de Servicio para el Desarrollo Local Tiempo 1 día por mes o a solicitud del IPP Tarea Entrevistas con los solicitantes Descripción Realización de entrevistas personales o telefónicas con los solicitantes a los efectos de avanzar en el entendimiento del problema y las dificultades detectadas. Tiempo A criterio del especialista dentro del plazo de formulación acordado Tarea Visitas a las empresas Descripción Visita a las empresas en la búsqueda de información relevante para el diagnóstico de la situación actual y líneas de acción propuestas. Tiempo A criterio del especialista dentro del plazo de formulación acordado Tarea Elaboración de plan de comercialización o documento de consultoría en implementación del sello de calidad Descripción Formulación de planes estratégicos de comercialización, según estándares del IPP a diferentes niveles de profundidad, según sea el requerimiento específico del ente solicitante y el alcance del estudio (mercado regional, provincial o nacional). Dependiendo del tipo de proyecto deben realizarse los siguientes trabajos: descripción de la situación actual, diagnóstico, alternativas de solución, descripción de avances y logros, etc. Los diferentes trabajos serán solicitados en forma escrita por el IPP. Tiempo Entre 15 días y cuatro meses a partir de la entrega de la solicitud y a criterio del IPP según proyecto, si existiera atraso justificado se debe pedir ampliación al coordinador del IPP Tarea Presentación del Plan Estratégico o Documento Final Descripción Cada trabajo debe culminar con la presentación de un documento que contenga todos los componentes solicitados por el IPP en sus solicitudes de consultoría. Tiempo Al finalizar el plazo de formulación.

## ASISTENCIA TECNICA PARA LA RESOLUCION DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION O PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

Tareas Recepción de solicitudes por parte del IPP Descripción Recepción de las solicitudes presentadas al IPP por: pequeños y medianos microempresarios en forma directa o mediante la red de municipios adheridos al sistema de Centros de Servicio para el Desarrollo Local Tiempo 1 día por mes o a solicitud del IPP. Tareas Entrevistas con los solicitantes Descripción Realización de entrevistas personales o telefónicas, con los solicitantes a los: efectos de avanzar en el entendimiento del problema y las dificultades detectadas. Tiempo A criterio del especialista dentro del plazo de formulación acordado Tareas Visitas a las empresas Descripción Visita a las empresas en la búsqueda de información relevante para el diagnóstico de la situación actual y líneas de acción propuestas. Tiempo criterio del especialista dentro del plazo de formulación acordado Tareas Análisis del Proceso Productivo y de Alternativas Técnicas disponibles. Descripción Análisis de las principales características de los procesos productivos: insumos, instalaciones, máquinas y equipos, la y out de plantas, etc. Determinación de puntos críticos. Relevamiento, en el caso de existir, de las alternativas técnicas disponibles que posibiliten la optimización de los procesos productivos, de la estructura organizativa o la eliminación de puntos críticos del proceso detectados. Tiempo Entre 15 días y cuatro meses a partir de la entrega de la solicitud y a criterio del IPP según proyecto si existiera atraso justificado se debe pedir ampliación al coordinador del IPP. Tareas Propuesta de implementación Descripción Elaboración de una propuesta técnica para la organización y/o automatización de la producción con miras a aumentar la productividad o disminuir costos. Se hará énfasis en la organización del proceso e inversiones a realizar. La misma deberá estar acorde a los requerimientos del IPP. Tiempo Al finalizar el plazo de formulación.

### **ANEXO C: ANEXO II.- CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INTA- "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO**

### ["GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO](#)

### **ANEXO D: ANEXO III.- CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INTA- "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" PERSONAL PARTICIPANTE**

"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" PERSONAL PARTICIPANTE